

presupuestal por S/ 194.000.00 para el año 2021 en mérito de lo informado por la Sub Gerencia de Tesorería.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con el Memorando N° 1708-2020-MDB/GPP otorga la previsión presupuestal N° 009-2020-MDB/GPP, por la suma de S/ 194,000.00 en la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados.

Que, mediante memorando, la Gerencia de Administración y Finanzas, señala que como consecuencia del estado de emergencia sanitaria iniciada el 16 de marzo 2020 y prolongada hasta fines de noviembre por la expansión del coronavirus -COVID 19, ha impactado en los ingresos, por lo que solo se puede transferir S/ 100.000.00 a favor de la Contraloría General de la República en el marco de la Ley N°30742 Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, por lo que solicita que el Concejo Municipal apruebe la Transferencia Financiera de S/ 294,000.00 (doscientos noventa y cuatro mil con 00/ 100 soles).

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Legal emite opinión legal favorable, para que mediante acuerdo de concejo se apruebe la transferencia financiera a la Contraloría General de la República por el monto de S/ 294,000.00 en el marco de lo establecido Ley 30742 Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control y su Directiva N° 011-2018-CG/GPL Directiva para la implementación de la incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 520-2018-CG y modificada por Resolución de Contraloría N° 278-2019-CG.

Que, la Comisión de Administración y Rentas del regidores, recomienda que el Concejo Municipal apruebe la transferencia Financiera por el monto S/ 100,000.00 soles (cien mil 00/100 soles) a favor de la Contraloría General de la República según el memorando N° 1676-200-MDB/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas con lo que se cuenta financieramente, sin perjuicio de que en el más breve plazo se disponga con los recursos directamente recaudados y se complete el monto faltante que asciende a S/ 194,000.00 (ciento noventa y cuatro mil 00/100 soles) bajo responsabilidad de la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, asimismo que habiéndose evidenciado dilación de tiempo para atender lo solicitado por la Contraloría General de la República recomendamos el inicio de acciones para el deslinde de responsabilidades.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la ley N° 30742, por unanimidad de los votos emitidos por los señores regidores del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Bellavista y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se emite el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- APROBAR la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República por el monto de s/. 294,000.00 (doscientos noventa y cuatro mil 00/100 soles) en favor de la Contraloría General de la República en cumplimiento de la Ley 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Administración y Finanzas, el fiel cumplimiento del presente acuerdo, bajo responsabilidad.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación del presente acuerdo de concejo en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR que la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, cumpla con realizar la publicación del presente acuerdo en la página web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Bellavista. (www.munibellavista.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

DANIEL JUAN MALPARTIDA FILIO
Alcalde

1908007-1

MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA

Ordenanza que aprueba el sorteo público denominado: "Actualiza tus datos y gana"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2020/MDV

Ventanilla, 27 de noviembre de 2020

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Virtual (en atención al Decreto de Urgencia N° 026-2020, el mismo que faculta a los empleadores del sector público y privado a la realización de actividades de manera remota, es decir de manera virtual), de fecha 27 de noviembre de 2020, el Dictamen N° 05-2020-MDV-CAL de la Comisión de Asuntos Legales, el Dictamen N° 07-2020-MDV-CAF de la Comisión de Administración y Finanzas, los Informes N° 172, 223 y 298-2020-SGREC-GAT-MDV, el Memorando N° 616-2020/MDV-GAT-SGREC de la Subgerencia de Rentas y Ejecutoría Coactiva, el Informe N° 019-2020/MDV-GAT, Memorandum N° 124-2020/MDV-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 0120-2020/MDV-GAF-SGLSG de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, el Memorando N°1178-2020/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N°1149-2020-MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto y el Informe Legal N° 318-2020/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto al proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el sorteo público denominado "ACTUALIZA TUS DATOS Y GANA", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por los numerales 8) y 9) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, artículo 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, con los Dictámenes favorables de las Comisiones de: Administración y Finanzas, así como de Asuntos Legales, el Concejo Municipal con el VOTO POR UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de lectura y de aprobación del Acta, emitió la siguiente norma:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL SORTEO PÚBLICO DENOMINADO: "ACTUALIZA TUS DATOS Y GANA"

Artículo 1.- APROBAR la Ordenanza Municipal que aprueba el sorteo público denominado: "Actualiza tus datos y gana, el mismo que consta de 24 artículos, 5 disposiciones finales y complementarios y 4 anexos, el cual forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal, cuyo texto será publicado en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla (www.muniventanilla.gob.pe), de acuerdo a lo establecido en el artículo 9° del D.S N° 001-2009-JUS.

Artículo 2.- AUTORIZAR al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las normas complementarias a la presente Ordenanza.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación de la presente ordenanza en el diario oficial "El Peruano"; a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y, a la Gerencia Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación y difusión de las acciones a realizar, en el portal institucional.

Artículo 4.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, Subgerencia de Rentas y Ejecutoría Coactiva, Subgerencia de Presupuesto y Subgerencia de Logística y Servicios Generales.

Regístrese, publíquese y comuníquese.

PEDRO SPADARO PHILIPPS
Alcalde

1908648-1